



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 9 de septiembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00056-00

Examinado el expediente virtual se observa que el Comisario de Familia de La Paz, Santander, realizó la gestión tendiente a notificar de manera personal al demandado señor CIRO ANTONIO VARGAS ACEVEDO, conforme se dispuso en el auto calendado veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), pero fue imposible ubicar al mencionado pese a los tres (3) intentos ejecutados para dar con el accionado.

Corolario de ello, esta Judicatura ordena Emplazar al demandado CITRO ANTONIO VARGAS ACEVEDO, por edicto que se publicará a través del portal web del Registro Nacional de Personas emplazadas, al tenor de lo contenido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA